

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 42/2021.

Viedma, 4 de febrero de 2021.

VISTO: el expediente N° SG AJ-20-0049, caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/ concurso Mediadores/as Oficiales" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 704/20-STJ se llamó a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Mediador/a Oficial con asiento de funciones en la ciudad de El Bolsón y uno en la ciudad de Río Colorado.

Que la norma, en su artículo 8°, establece dos etapas de evaluación: a) evaluación de antecedentes y oposición a cargo de un Comité de Evaluación y b) entrevista con los Jueces y Juezas de S.T.J., determinando los puntajes máximos correspondientes en cada etapa.

Que en dicha resolución no se especifica el puntaje que, quienes se postulan, deben alcanzar para acceder a la entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Que, en virtud de ello es necesario establecer que para acceder a la segunda etapa del proceso de selección previsto en el artículo 8° de la Resolución N° 704/20-STJ, los/as aspirantes deben acumular en la primera etapa -evaluación de antecedentes y oposición- un mínimo de treinta (30) puntos.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Acordada 13/2015,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que para acceder a la segunda etapa del proceso de selección previsto en el artículo 8° de la Resolución N° 704/20-STJ, quienes se postulan deben acumular en la primera etapa -evaluación de antecedentes y oposición- un mínimo de treinta (30) puntos.

Artículo 2°.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.

Firmado: Ricardo Apcarian-Pte. Superior Tribunal de Justicia.

Ante mi: Silvana Mucci-Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.